

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida a través de correo electrónico institucional el pasado 18 de febrero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 12 de abril de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	0648
Proceso	Ejecutivo Por Cuotas De Administración
Demandante	URBANIZACIÓN SENDEROS DE SURAMÉRICA P.H.
Demandado	EMIGDIA PANIAGUA SARAZA OBDULIO RIVAS MOSQUERA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00192 00
Temas y subtemas	Libra Mandamiento de Pago, Reconoce Personería

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de URBANIZACIÓN SENDEROS DE SURAMÉRICA P.H. y en contra de EMIGDIA PANIAGUA SARAZA Y OBDULIO RIVAS MOSQUERA, por las siguientes cuotas ordinarias y extraordinarias de administración:

Cuota Administración Ordinaria	Cuota Administración Extraordinaria	Fecha Cuota De Administración	Fecha De Vencimiento
\$58.751		Noviembre de 2019	01 de enero de 2021
\$250.971		Diciembre de 2019	01 de enero de 2021
\$266.050		Enero de 2020	01 de enero de 2021
\$266.050		Febrero de 2020	01 de enero de 2021
\$266.050		Marzo de 2020	01 de enero de 2021
\$266.050		Abril de 2020	01 de enero de 2021
\$266.050		Mayo de 2020	01 de enero de 2021
\$266.050		Junio de 2020	01 de enero de 2021
\$266.050		Julio de 2020	01 de enero de 2021
\$266.050		Agosto de 2020	01 de enero de 2021
\$287.300		Septiembre de 2020	01 de enero de 2021
\$287.300		Octubre de 2020	01 de enero de 2021
\$287.300		Noviembre de 2020	01 de enero de 2021
\$287.300		Diciembre de 2020	01 de enero de 2021
\$297.355	\$126.936	Enero de 2021	01 de febrero de 2021

Por los intereses de mora, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de vencimiento de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las demás cuotas ordinarias y extraordinarias de administración y sanciones que se sigan causando a partir del mes de febrero de 2021, junto con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de vencimiento de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se acredite su causación con el respectivo certificado expedido por el Representante Legal de la propiedad horizontal.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ, portadora de la tarjeta profesional número 110.853. del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso de conforme al poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia los títulos ejecutivos materializados o físicos, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

M.A.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8871821fc41aaef52295817b3b04b5ce2a3285f43ad607f525bb0c5488db11e

Documento generado en 12/04/2021 11:34:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 060 (E)** Hoy **13 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado. Secretario